

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Transporte terrestre de ácido sulfúrico"

Nombre del Titular : TRANSPORTES B&S SPA
Nombre del Representante Legal : Javier Adrián Cubillos Ocampo
Dirección : IRARRAZABAL 350

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Transporte terrestre de ácido sulfúrico**", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Transporte terrestre de ácido sulfúrico**", la que deberá entregarse hasta el 04 de enero de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Jéssica Carmona Guerra, dirección de correo electrónico Jessica.carmona@sea.gob.cl , número telefónico 552671276 - 977184692

1. Descripción de proyecto.

- 1.1. Respecto a la cantidad de vehículos a utilizar en el proyecto, el Titular declara en respuesta 3 de la Adenda de la DIA que serán 57 vehículos, sin embargo, en punto 7, indica 29 vehículos a utilizar, por lo tanto, deberá aclarar, definir y rectificar la cantidad de vehículos involucrados en el proyecto. Por otro lado, en la respuesta 14 de la Adenda de la DIA, se indica que la instalación de operación tendrá habilitado el aparcamiento para 10 vehículos. Por lo anterior, se solicita al Titular, aclarar la cantidad exacta de vehículos involucrados en el proyecto y, además, la cantidad de aparcamiento de la instalación de operación, la que deberá ser suficiente para estacionar todos los vehículos del proyecto en su máxima dotación, de modo de evitar el estacionamiento de estos vehículos con carga y sin carga en la vía pública.

2. Normativa Ambiental Aplicable.

- 2.1. De acuerdo a la respuesta 12 de la Adenda de la DIA, se indica al Titular que no puede hacer uso de las autorizaciones sanitarias de la empresa propietaria del terreno, dado que, cada empresa debe responsabilizarse de la generación, manejo y disposición final de los residuos.
- 2.2. Se indica al Titular que, de acuerdo a lo expuesto en respuesta 12 de la Adenda de la DIA, sobre la bodega móvil de almacenamiento de residuos peligrosos, no es posible utilizar este tipo de instalación, dado que no da cumplimiento al D.S. N° 148/2003 del Ministerio de salud



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154347358>

“Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos”. Por lo tanto, deberá actualizar la forma de cumplimiento del decreto antes señalado.

2.3. Se solicita actualizar todas las tablas referidas al plan de cumplimiento de la normativa aplicable al proyecto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla XX: Detalle Plan de cumplimiento normativa para cada norma

Componente	
Cuerpo legal	
Materia	
Relación con el proyecto	
Forma de cumplimiento	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Institución fiscalizadora	
Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento	

3. Permisos Ambientales Sectoriales.

3.1. PAS 140:

Conforme a lo declarado por el Titular en la pregunta 24 de la Adenda de la DIA, específicamente, en la Tabla 5 Residuos, fase de operación, el proyecto generará residuos industriales no peligrosos, los cuales están detallados en tipo y cantidad, por lo que, le es aplicable el PAS 140, por tanto, deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente y presentar los antecedentes técnicos y formales del Art. 140 del RSEIA para su cumplimiento para las fases de operación y cierre, siendo estos:

a. Generales:

Esta información debe ser presentada por todas las instalaciones a las que le sea aplicable este permiso, independiente de que éstas deban acreditar los contenidos específicos descritos en los literales b. al e. del artículo 140 RSEIA, según el tipo de actividad sometida a evaluación ambiental.

a. 1 Descripción y planos del sitio:

- Plano de planta de la instalación de manejo de residuos, en el que se visualicen sus unidades (tratamiento, almacenamiento, valorización, disposición final, u otra).
- Descripción del lugar de emplazamiento de la instalación de residuos no peligrosos.
- Distancias a cursos de agua superficial o subterránea, fuentes de agua para consumo humano, viviendas, establecimientos educacionales, de atención de salud y otros de carácter sensible.

a.2 Descripción de variables meteorológicas relevantes:

- Características meteorológicas del área de emplazamiento de la instalación de manejo de residuos (velocidad y dirección del viento, temperatura, estimación de precipitación, entre otros).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154347358>

a.5 Formas de abatimiento de emisiones y de control y manejo de residuos:

- Identificación de las emisiones generadas durante el manejo de los residuos, incluyendo las emisiones odorantes asociadas a los procesos contemplados.
- Descripción detallada de los sistemas de control de emisiones (incluidas las emisiones de olor), derrames o escurrimientos, líquidos lixiviados, según corresponda.
- Eficiencias de las unidades o equipos de control contemplados, según corresponda.
- Cuantificación, clasificación y manejo de los residuos generados en los procesos desarrollados en la instalación.

a.6 Descripción del sistema de manejo de rechazos

a.7 Plan de prevención de contingencias:

- Identificación de posibles contingencias que puedan alterar el funcionamiento normal de la instalación de manejo de residuos (fallas operacionales, ingreso de residuos peligrosos, cortes energía eléctrica, u otros).
- Descripción de las medidas que permitan abordar dichas contingencias.
- Instalaciones de seguridad o respaldo contempladas, según contingencias identificadas.

a.8 Plan de emergencia:

- Identificación de las situaciones de emergencia que puedan presentarse en la instalación de residuos.
- Acciones que se implementarán en cada caso, enfocadas en el control de la emergencia y minimización de sus efectos, especialmente de aquellos que causen externalidades negativas en la comunidad.
- Oportunidad y vías de comunicación a organismos sectoriales (SMA, Salud, SISS u otros).

e. Tratándose de almacenamiento de residuos:

e.1. Especificaciones técnicas de las características constructivas del sitio de almacenamiento y medidas de protección de condiciones ambientales:

- Características constructivas del o los sitios de almacenamiento, incluyendo tipo de cubierta, estructura soportante, cierre perimetral y piso.
- Superficie destinada al almacenamiento.
- Distanciamiento a otras construcciones al interior de la propiedad y muros medianeros.
- Descripción de los sistemas de contención de derrames y ventilación.
- Descripción del sistema de lavado e higienización de contenedores, cuando corresponda.

e.2. Capacidad máxima de almacenamiento:

- Capacidad de almacenamiento del o los sitios contemplados en el proyecto.
- Antecedentes que respalden que la instalación cuenta con capacidad suficiente para almacenar los residuos al interior de los sitios de almacenamiento, según cuantificación (literal a.3) y la superficie o volumen disponible en el sitio (literal e. 1).
- Tiempo de permanencia de los residuos en el sitio (frecuencia de retiro).

e.3. Descripción del tipo de almacenamiento, tales como a granel o en contenedores:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154347358>

- Descripción de las condiciones de almacenamiento de residuos no peligrosos al interior del o los sitios (sobre pallets, rack, contenedor, etc.), según tipo de residuo almacenado.

3.2. PAS 142:

Conforme a lo declarado por el Titular en la pregunta 24 de la Adenda de la DIA, específicamente, en la Tabla 5 Residuos, fase de operación, el proyecto generará residuos industriales no peligrosos, los cuales están detallados en tipo y cantidad, por lo que, le es aplicable el PAS 142, por tanto, deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente y presentar los antecedentes técnicos y formales del 142 del RSEIA para su cumplimiento para las fases de operación y cierre, siendo estos:

a. Descripción del sitio:

- Descripción del lugar de emplazamiento de la instalación de almacenamiento de residuos peligrosos.
- Planos de planta, corte y elevación de la instalación de almacenamiento.
- Plano de emplazamiento del sitio, respecto a la actividad principal.
- Caracterización del suelo, incluida su capacidad de soporte, cuando corresponda.
- Estudio del área de emplazamiento que dé cuenta de potenciales peligros naturales, cuando corresponda.
- Distancias a cursos de agua superficial o subterránea, fuentes de agua para consumo humano, viviendas, establecimientos educacionales, de atención de salud y otros de carácter sensible.

b. Especificaciones técnicas de las características constructivas del sitio de almacenamiento y medidas de protección de condiciones ambientales:

- Características constructivas del o los sitios de almacenamiento, incluyendo tipo de cubierta, estructura soportante, cierre perimetral y piso.
- Medidas de protección de condiciones ambientales (lluvia, humedad, temperatura y radiación solar, según corresponda).
- Cuadro de superficies.
- Distanciamiento del sitio de almacenamiento respecto de otras construcciones o instalaciones del proyecto y muro medianeros.

c. Sistema de ventilación considerado.

d. Clase de residuos, cantidades, capacidad máxima y período de almacenamiento:

- Cuantificación y características de peligrosidad de los residuos a almacenar.
- Número de sitios requeridos y clase de residuos almacenados en ellos.
- Capacidad de almacenamiento de los sitios contemplados.
- Antecedentes que respalden que existe capacidad suficiente para almacenar los residuos (al interior del sitio), en base a la estimación de residuos que se manejará en la instalación y la superficie disponible para el almacenamiento.
- Tiempo de permanencia de los residuos en el o los sitios de almacenamiento.

e. Medidas para minimizar cualquier mecanismo que pueda afectar la calidad del agua, aire, suelo que ponga en riesgo la salud de la población:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154347358>

- Descripción de las medidas de control que se adoptarán en el sitio de almacenamiento, para minimizar la volatilización, el arrastre, lixiviación u otro, que pueda afectar la salud de la población o el medio ambiente.
- f. Capacidad de retención de escurrimientos o derrames del sitio de almacenamiento:
- Descripción de los sistemas de manejo de derrames o escurrimientos, incluyendo su capacidad, ubicación dentro del predio.
 - Alternativa de eliminación proyectada.
 - Plano o croquis del sistema.
- g. Plan de prevención de contingencias:
- Identificación de posibles contingencias que puedan alterar el funcionamiento normal la instalación de almacenamiento de residuos peligrosos.
 - Descripción de las medidas que permitan abordar dichas contingencias.
 - Instalaciones de seguridad o respaldo contempladas, acordes a las contingencias identificadas.
- h. Plan de emergencia:
- Oportunidad y vías de comunicación a organismos sectoriales (SMA, Salud, u otros).
- Identificación de las situaciones de emergencia que puedan presentarse en la instalación de almacenamiento de residuos, que puedan afectar a la población o el medio ambiente.
 - Acciones que se implementarán en cada caso, enfocadas en el control de la emergencia y minimización de sus efectos, especialmente de aquellos que causen externalidades negativas en la comunidad.
 - Oportunidad y vías de comunicación a organismos sectoriales (SMA, Salud, u otros).

3.3. PRONUNCIAMIENTO ARTÍCULO 161:

Se indica al Titular que, de acuerdo a los antecedentes presentados en la adenda, le es aplicable el Pronunciamiento del Artículo 161 del RSEIA, dado que su actividad, corresponde a una instalación de aparcamiento de vehículos de transporte de sustancias peligrosas. Por otra parte, el Certificado presentado en el anexo 4 de la Adenda de la DIA, corresponde a la instalación con otra actividad.

Por lo anterior, el titular deberá presentar todos los antecedentes técnicos y formales del art. 161 del RSEIA, ya que, la instalación se considera como actividad de bodegaje y se encuentra en un área regulada por un instrumento de planificación territorial.

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley.

- 4.1. Conforme a las actualizaciones presentadas, se solicita al titular descartar la afectación de lugares o sitios en los cuales se lleven a cabo manifestaciones habituales propias de la cultura o folclore de alguna comunidad o grupo humano, toda vez que, ya fueron definidas las rutas. Al respecto, se solicita definir la distancia que circularán los tractocamiones a comunidades y/o



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154347358>

asociaciones indígenas, e identificar las posibles actividades culturales y/o manifestaciones que las comunidades y/o asociaciones podrían desarrollar en las rutas a utilizar.

4.2. En virtud de lo solicitado precedentemente, se solicita presentar una actualización del literal b) y d) del Artículo 7 del Reglamento del SEIA.

4.3. Respecto a los efectos, características o circunstancias establecidos en el Artículo 7 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se solicita ajustarse a las directrices de la “Guía Área de Influencia de los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos en el SEIA” (2020).

5. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad.

El Titular deberá considerar y presentar, según corresponda, una nueva Ficha Resumen, de acuerdo con lo indicado en el artículo 19, literal f) el cual indica que *“Cada vez que, como consecuencia de la presentación de una Adenda, se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá anexar a dicha Adenda la actualización de la ficha que corresponda”*. Se indica al Titular que deberá presentar las fichas de resumen en el presente proceso de evaluación utilizando el formato adjunto, para lo cual se solicita que la ficha resumen refleje rigurosamente lo que ha señalado durante la evaluación.

Referencia art. 56 letra m) del Reglamento del SEIA	Referencia DIA o Adenda
a) Los antecedentes generales del proyecto o actividad, incluyendo la fecha estimada e indicación de la parte, obra u acción que establezca el inicio de cada una de sus fases, identificando aquella que constituye la gestión, acto o faena mínima del proyecto o actividad que dé cuenta del inicio de su ejecución, de modo sistemático y permanente, a objeto de verificar la caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental. Asimismo, se deberá indicar si corresponde a una modificación de un proyecto o actividad existente, señalando las partes de las Resoluciones de Calificación Ambiental que se modifican con el proyecto o actividad en evaluación;	Indicar la referencia en donde está la información en la DIA o Adenda, no realizar descripción.
f) Los antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad no requiere de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en el presente Reglamento;	Indicar la referencia en donde está la información en la DIA o Adenda, no realizar descripción.
g) Las medidas relevantes de los planes de contingencias y emergencias;	Indicar la referencia en donde está la información en la DIA o Adenda, no realizar descripción.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154347358>

h) La forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental;	Indicar la referencia en donde está la información en la DIA o Adenda, no realizar descripción.
j) Los compromisos ambientales voluntarios, condiciones o exigencias;	Indicar la referencia en donde está la información en la DIA o Adenda, no realizar descripción.

6. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto.

- 6.1. Sin perjuicio de lo solicitado para la presentación de resultados de emisiones atmosféricas, se solicita al titular presentar toda la información usando el Sistema Internacional de Unidades. Así mismo, se solicita unificar las cifras de miles usando punto (ej: mil: 1.000) y cifra de decimales, usando coma (ej: uno coma uno: 1,1).
- 6.2. Se informa al Titular que, en caso de requerir de un plazo mayor para responder el presente ICSARA, se deberá fundamentar en forma adecuada, acompañando un cronograma con las actividades que requiere hacer.
- 6.3. En caso de que el proyecto presente algún cambio referente a lo presentado en la DIA, se solicita presentar un cuadro comparativo entre lo presentado en la DIA v/s Adenda.
- 6.4. El titular deberá tener presente lo señalado en la letra d) del capítulo III del Ordinario N° 202099102718 de fecha 14 de diciembre de 2020 del SEA, que imparte instrucciones sobre foliación y registro de expedientes SEIA.

Ramón Guajardo Perines
 Director/a Regional
 Servicio de Evaluación Ambiental
 Región de Antofagasta

FMC/TBC/JCG

Distribución:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154347358>

CC:

Cristian Leonardo Paredes Loins (Oficial de Partes) <cparedes@sea.gob.cl>

Tomás Andrés Ballesteros Cohen (Coordinador de PAC) <tomas.ballesteros@sea.gob.cl>